



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO LPN-IEE-004/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN

### ANTECEDENTES

I.- En la reanudación de fecha diecinueve de abril de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el treinta y uno de marzo del mismo año, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo CA/AC-040/2010 autoriza iniciar el procedimiento para la adquisición de material electoral mediante licitación pública, así como las bases y convocatoria respectivas.

II.- El día seis de mayo de dos mil diez, en términos de las bases respectivas, era el día para dar a conocer el fallo económico de la licitación número LPN-IEE-004/2010, y derivado de los requerimientos hechos por los miembros del Comité se declaró un receso con la finalidad de contar con la totalidad de la información respecto a la empresa denominada **"Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V."** para estar en posibilidades de adjudicar la elaboración de material electoral.

III.- Con fecha ocho de mayo de dos mil diez, fecha establecida para la reanudación del acto referente al fallo económico de la Licitación Pública Nacional LPN-IEE-04/2010, se estableció que la empresa **"Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V."** actuó en contravención al punto 12.7 de las bases de la presente Licitación así como al artículo 45 fracción V de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, por lo que los miembros del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado aprobaron la descalificación de la antes citada empresa, derivado de lo cual se declaró desierta la Licitación.

IV.- En la reanudación de fecha once de mayo de dos mil diez de la Sesión Ordinaria iniciada el treinta y uno de marzo del mismo año, el Director de Organización Electoral puso a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones la lista de proveedores a invitar a participar en el concurso por invitación para la adquisición de material electoral.



**Instituto Electoral del Estado**



## CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición de material electoral se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 fracción VII y 58 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dicen:

*“Artículo 32. El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:*

...

*VII.- Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas.*

...”

*Artículo 58.- En el caso de que se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas en estos procedimientos, se estará a lo siguiente:*

*En el caso de concurso por invitación y del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, el Comité, podrá realizar una segunda y última invitación o celebrar un procedimiento de adjudicación mediante invitación, en los términos respectivos, y en caso de no hacer la adjudicación, podrá autorizar que se realice de manera directa al proveedor que mejor propuesta haya presentado, en su caso.”*

el Comité de Adquisiciones al declarar desierta la Licitación Pública Nacional LPN-IEE-004/2010 referente a la adquisición de material Electoral y para efectos de garantizar transparencia en dicha adquisición, consideró realizar un concurso por invitación.

4.- Que, el Comité de Adquisiciones del Instituto, determinó para la adquisición del material electoral considerar a los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos, observando los siguientes criterios:



**Instituto Electoral del Estado**



- b) Tiempo de entrega, y
- c) Precio del producto o del servicio.

5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, se faculta al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que elabore y envíe cartas invitación a los proveedores que fueron designados.

Bajo este contexto, el Comité aprueba en sus términos las bases que se anexan al presente acuerdo las cuales refieren los documentos legales así como los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas, bases que cumplen con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo, mismas que a la letra dicen:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL**  
**ELECTORAL.**  
 No. INV-IEE-006/2010.

*EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez de esta ciudad capital, celebra a través de su Comité de Adquisiciones, el Concurso por Invitación para la adquisición de Material Electoral, aprobado en fecha once de mayo de dos mil diez, en la reanudación de sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones, iniciada en fecha treinta y uno de marzo del mismo año, bajo las siguientes:*

**B A S E S**

**1. OBJETO DEL CONCURSO:**

*El presente concurso tiene por objeto la adquisición de "Material Electoral", por lote único completo, a efecto de atender oportunamente los requerimientos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y la respectiva jornada electoral; lote único completo cuyas especificaciones particulares se encuentran descritas en el medio magnético denominado anexo técnico de estas bases consiste en: urnas, paquetes electorales, mamparas, marcadoras y demás artículos.*

**1.1 Información del concurso:**

*1.1.2. Las propuestas deberán presentarse por lote único completo, cuya descripción y especificaciones se encuentran en el anexo técnico de las presentes bases, el cual se remite a Usted adjunto a la invitación original.*

*El concursante deberá exhibir en su propuesta técnica de cada uno de los bienes que oferta, con la finalidad de verificar que los bienes contengan las características mínimas e indispensables específicas que requiere este Organismo Electoral.*

**1.2. Tiempo y lugar de entrega:**



## Instituto Electoral del Estado



1.2.1. La forma de entrega de los bienes se realizará de manera parcial, para lo cual "El Concursante" deberá presentar en su propuesta técnica un calendario de entrega, en el cual se deberá de tomar en consideración que la entrega total de los bienes no podrá exceder del día 11 de junio del presente año. Cabe señalar, que "El Concursante" deberá respetar las fechas que establezca para la entrega de los bienes.

1.2.2. Los bienes objeto del presente concurso deberán entregarse debidamente empacados, conforme a lo estipulado en el anexo técnico de las presentes bases, en la bodega del Instituto ubicada en Av. Puebla número 604, colonia Sanctórum (Romero Vargas) de esta ciudad, en un horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

No se aceptará la entrega de los bienes sin factura.

El Instituto se reserva el derecho de recibir los bienes, en caso de que se envíen en un plazo mayor al señalado en el punto anterior.

1.2.3. La entrega deberá realizarse en la bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicado en Av. Puebla número 604, colonia Sanctórum (Romero Vargas) de esta ciudad, en un horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

### 1.3. Transporte y descarga:

El transporte que utilice el proveedor será a su cuenta y deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones tales, que preserven la calidad y buen estado de los mismos, además de ser el adecuado para el suministro de estos. El anterior servicio incluye carga, maniobras, transportación y descarga de los bienes con el personal suficiente para que realice las maniobras necesarias, así como combustible, peajes o cualquier otro concepto que sea necesario para la realización del objeto del presente concurso.

### 1.4. Facturación:

No se aceptará la factura si no contiene la descripción completa de la documentación de acuerdo al anexo técnico de las presentes bases.

La facturación deberá contener los datos del IEE:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DOMICILIO BOULEVARD ATLIXCO NÚMERO 2103  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
PUEBLA, PUEBLA  
MÉXICO  
C.P. 72180  
RFC IEE-000922-MS1

### 1.5. Contenido de las bases:

No se aceptarán opciones, es decir, se deberá ajustar al contenido de estas bases en cuanto a materiales, cantidades, medidas y especificaciones técnicas.

### 1.6. Precio:

Los precios serán en moneda nacional y serán firmes, hasta la entrega total de los bienes. Asimismo en la cotización deberán incluirse debidamente desglosados todos los elementos que la integran. "El concursante" ofertará su mejor precio, incluyendo en sus cotizaciones las especificaciones del bien, costo unitario y total, separando el impuesto al valor agregado, incluyendo los descuentos que en su caso pudiera ofrecer.

### 1.7. Condiciones de pago:

"El Instituto" cubrirá el importe en moneda nacional, mediante dos exhibiciones que podrán ser por transferencia bancaria o cheque nominativo de la siguiente manera: 50% a la firma del contrato pedido



## Instituto Electoral del Estado



respectivo, y el segundo por el 50% restante en la última entrega de los bienes objeto de este concurso a entera satisfacción de "El Instituto". Los pagos se realizarán a los cinco días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán estar debidamente requisitadas a favor del Instituto Electoral del Estado, ante la Dirección Administrativa, las cuales deberán estar debidamente selladas y firmadas de recibido de conformidad por la persona autorizada y deberá contener todos los requisitos fiscales.

### 1.8. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que procedan serán cubiertos por "El concursante", trasladando a "El Instituto" únicamente el impuesto al valor agregado.

### 1.9. Caso de rechazo o devolución:

Los concursantes deberán manifestar por escrito en caso que resulten ganadores que se comprometen a efectuar la reposición de los bienes que resulten rechazados en un lapso no mayor de 3 días naturales, contados a partir de la devolución; en los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes a entregar o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato respectivo. "El Instituto" aplicará penas convencionales, conforme al punto 9.1.1 de las presentes bases, lo anterior conforme al anexo 10 de las presentes bases.

### 1.10. Fianza:

"El Concurante" que resulte ganador deberá presentar garantía por concepto de cumplimiento de pedido o contrato, por el monto total del mismo, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Electoral del Estado, misma que deberá ser expedida por una afianzadora autorizada conforme a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

### 1.11. Declaración de integridad:

"El concursante" deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, y en papel membretado, en la que manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para los miembros de comité de adquisiciones del "Instituto" que induzcan o alteren en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, lo anterior conforme al anexo 9. Documento que deberá incluirse en el sobre de la documentación legal.

### 1.12. Muestras:

"El concursante" deberá exhibir en su propuesta técnica una muestra de cada uno de los bienes que oferta, con la finalidad de verificar que los bienes contengan las características mínimas e indispensables específicas que requiere este Organismo Electoral.

Las muestras deberán identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma de "El concursante".

### 1.13. Carta garantía:

"El Concurante" deberá entregar una carta en papel membretado de la empresa y firmada por la persona autorizada para ello, en donde establezca el periodo de garantía que otorga a los bienes que oferta, contando a partir de la entrega a entera satisfacción de "El Instituto", misma que deberá incluirse en el sobre de la propuesta técnica.

## 2. GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS.

El concursante garantizará el sostenimiento de sus ofertas, mediante cheque certificado o fianza a favor del Instituto Electoral del Estado, por un importe mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual será devuelto una vez que se haya dado a conocer el fallo correspondiente.



## Instituto Electoral del Estado



### 3. INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS.

Los concursantes deberán presentar **tres sobres** debidamente identificados, cerrados y sellados con cinta adhesiva y serán presentados de la siguiente manera:

La documentación señalada en el inciso 3.1 referente a la documentación legal deberá presentarse en original o copia certificada, además en copia simple de la siguiente manera: Los originales o copias certificadas en un fólder y las copias simples debidamente engargolados y enumerados, respetando en ambos casos el siguiente orden:

#### 3.1 EL PRIMER SOBRE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

3.1.1. "El concursante" deberá integrar carta de existencia y representación legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el mismo son ciertos, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso. Conforme al anexo 2 de las presentes bases.

3.1.2. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal.

3.1.3 Acta constitutiva de "El concursante" en la que conste que dentro de su giro y objeto social fundamentales se encuentra la fabricación de material electoral, las dos últimas modificaciones sustantivas a los estatutos. En el supuesto que no hubiera modificaciones, se deberá presentar carta suscrita en papel membretado en que se haga tal manifestación, bajo protesta de decir verdad por quien tenga facultad para ello. Conforme al anexo 5 de las presentes bases.

3.1.4 Curriculum Vitae de la persona moral, firmado bajo protesta de decir verdad. rubricado en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, en la que demuestre su capacidad y solvencia técnica mediante relación de sus principales suministros, servicios o contratos efectuados durante los últimos tres años así como la descripción del equipo técnico con el que cuenta la empresa.

3.1.5 Carta bajo protesta de decir verdad que demuestre que la empresa no ha incurrido en faltas en la prestación de servicios en las cuales algún Organismo lo haya inhabilitado de acuerdo a los lineamientos de las leyes en la materia conforme a la anexo 8 de las presentes bases.

3.1.6 La persona moral deberán contar con un capital social o contable actual de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) como mínimo, el cual se justificará con la declaración anual de impuestos, correspondiente al ejercicio del año 2009.

3.1.7 Poder otorgado ante Notario Público, en caso de no ser el representante legal de la empresa. En este caso además se presentará carta suscrita y firmada por el apoderado en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el poder que exhibe no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, conforme al anexo 3 de las presentes bases.

3.1.8 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Público siendo: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

3.1.9 Declaración del último pago provisional obligado de impuestos federales correspondiente al primer trimestre si es trimestral o mensual, según correspondan sus obligaciones fiscales.

3.1.10 Carta de conformidad con las bases del Concurso por Invitación No. INV-IEE-006/2010, conforme al anexo 6 de las presentes bases.



## Instituto Electoral del Estado



3.1.11 Carta declaratoria, bajo protesta de decir verdad de "El concursante", donde manifieste que no ha sido sujeto de rescisión de contrato por parte de algún Órgano del Sector Público, conforme al anexo 7 de las presentes bases.

3.1.12 Carta de integridad, donde manifiesta que se abstendrá de tener conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, el resultado del procedimiento, que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al anexo 9 de las presentes bases.

3.1.13 Carta debidamente firmada por "El concursante" o su representante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 45 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, el cual dispone: el comité de adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta normatividad, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que el funcionario del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Electoral del Estado, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en los términos de la Normatividad;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, concurso mercantil o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una sola partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte de un mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados



## Instituto Electoral del Estado



para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta normatividad contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe;

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley." Conforme al anexo 4 de las presentes bases.

3.1.14 Carta compromiso firmada bajo protesta de decir verdad en papel membretado en donde manifieste "El concursante" que en caso de resultar ganador, se compromete a efectuar la reposición de los bienes que resulten rechazados en un lapso no mayor de 3 días naturales, contados a partir de la devolución; en los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes a entregar o incumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo técnico, conforme al anexo 10 de las presentes bases.

### 3.2. EL SEGUNDO SOBRE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

3.2.1. La propuesta deberá presentarse debidamente impresa en papel membretado de la empresa concursante y en medio magnético, rubricada en cada una de sus hojas por la persona autorizada para ello, respetando las características y especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de conformidad con el anexo técnico.

3.2.2. La propuesta deberá presentarse debidamente engargolada.

3.2.3. La propuesta, deberá contener la descripción de los bienes que oferta, tiempo de garantía de los mismos y plazo para la entrega, el cual no podrá exceder de veinte días naturales.

3.2.4. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

3.2.5. Las propuestas deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por la persona que ostente el poder para ello.

3.2.6. Las muestras pueden presentarse fuera del sobre, pero debidamente empaquetadas e identificadas.

3.2.7. Calendario de entrega el cual deberá presentarse debidamente impreso en papel membretado. Conforme al inciso 1.2.1 de las presentes bases.

3.2.8. Carta Garantía la cual deberá presentarse debidamente impresa en papel membretado. Conforme a lo establecido en el inciso 1.13 de las presentes bases.

**Nota:** En la propuesta técnica por ningún motivo deberán incorporarse precios.

### 3.3. EL TERCER SOBRE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

3.3.1. Las propuestas deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por la persona que ostente el poder para ello.

3.3.2. Las propuestas deberán ser presentadas sin tachaduras, ni enmendaduras, impresas en papel membretado de la empresa y en medio magnético.

3.3.3. La cotización deberá presentarse por lote único completo, y conteniendo: descripción general de los bienes, total de unidades, precio unitario y total de la cotización, debiéndose desglosar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

3.3.4. Garantía para el sostenimiento de propuestas.

El concursante garantizará el sostenimiento de sus ofertas, mediante cheque certificado o fianza a favor del Instituto Electoral del Estado, por un importe mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto



## Instituto Electoral del Estado



total de la oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual será devuelto a los una vez que se haya dado a conocer el fallo correspondiente.

#### 4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

##### 4.1. Condiciones de pago.

La forma de pago se realizará mediante dos exhibiciones que podrán ser mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato pedido respectivo, previa entrega de la factura correspondiente, a favor del Instituto Electoral del Estado, ante la Dirección Administrativa, ubicada en Boulevard Atlixco número 2103, quinto piso colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, contando este Organismo Electoral, y
- 50% restante en la última entrega de los bienes objeto de este concurso a entera satisfacción de "El Instituto".

Para el trámite del segundo pago, el participante ganador deberá presentar la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada de recibido de conformidad por la persona autorizada; para lo cual la Dirección de Organización Electoral de "El Instituto" deberá presentar por escrito su conformidad de que los bienes se encuentran de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, haciendo del conocimiento a la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, quien verificará que la entrega de los bienes se realice en el tiempo y la forma establecidos.

Las facturas deberán presentarse debidamente requisitadas, las cuales deberán ser expedidas a nombre de Instituto Electoral del Estado, con domicilio fiscal en Boulevard Atlixco 2103, colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, código postal 72180, Registro Federal de Contribuyente IEE000922-MS1.

Los pagos se emitirán en moneda nacional, a los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada de recibido de conformidad por la persona autorizada y deberá contener todos los requisitos fiscales una vez que el concursante haya concluido la entrega de los bienes, podrá enviar a "El Instituto" la factura respectiva para su pago, la cual deberá ser expedida a nombre de instituto electoral del estado, con domicilio fiscal en Boulevard Atlixco 2103, colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, código postal 72180, Registro Federal de Contribuyente IEE000922-MS1.

##### 4.2. Precios:

Los precios deberán ser fijos y en Moneda Nacional.

##### 4.3.- Descuentos, impuestos y derechos:

El concursante ganador desglosará en su facturación lo relativo al Impuesto al Valor Agregado.

#### 5. DESARROLLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN.

##### 5.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La fecha de entrega de propuestas deberá realizarse a más tardar el día lunes 17 de mayo de 2010 hasta las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en Boulevard Atlixco número 2103 quinto piso, colonia Belisario Domínguez .

##### 5.2. Acto de apertura de documentación legal y propuestas técnicas:



## Instituto Electoral del Estado



Se efectuará el día **lunes 17 de mayo de 2010**, en la Sala ubicada en Boulevard Atlixco número 2103 primer piso, colonia Belisario Domínguez de esta ciudad, sólo con la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones.

**5.3. Acto de comunicación del fallo legal, técnico y apertura de ofertas económicas:**

Se efectuará el día **miércoles 19 de mayo de 2010**, en la Sala ubicada en Boulevard Atlixco número 2103 primer piso, colonia Belisario Domínguez de esta ciudad, sólo con la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones.

**5.4 Fallo económico**

El fallo será dado a conocer el día **jueves 20 de mayo de 2010**, en la Sala ubicada en Boulevard Atlixco número 2103 primer piso, colonia Belisario Domínguez de esta ciudad, sólo con la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones.

## 6. GARANTÍA

**6.1. Garantía para el cumplimiento del pedido o contrato.**

Esta será constituida por el concursante ganador mediante cheque certificado o fianza a favor del Instituto Electoral del Estado, por un importe mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total asignado a este procedimiento, sin incluir el impuesto al valor agregado. Dicha garantía se exige para cubrir a este Organismo Electoral contra el riesgo de incumplimiento por parte de los concursantes, así como para cubrir el cumplimiento oportuno de la entrega de los bienes, misma que se entregará a la firma del contrato citado.

La fianza, deberá ser expedida por una afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y deberá señalar lo siguiente:

- Que la fianza o cheque certificado se otorgue para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato derivado del presente concurso.
- Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que afianza.

## 7. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se llevará a cabo a más tardar el día **viernes 21 de mayo de 2010**, en las instalaciones de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103, tercer piso, colonia Belisario Domínguez de esta ciudad.

7.1. Al momento de la firma del contrato respectivo, el concursante ganador deberá presentar, en original y copia simple, la siguiente documentación:

- Instrumento notarial del acta constitutiva y sus modificaciones;
- Poder notarial por medio del cual el representante legal acredita su personalidad jurídica.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente y/o cédula profesional)
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante domiciliario de la persona moral.

La documentación que se presente en original, será devuelta, previo cotejo con las copias simples de la misma, a excepción del cheque cruzado relativo a la garantía del contrato.



## Instituto Electoral del Estado



### 8. RESCISIÓN DEL PEDIDO:

8.1. La rescisión se llevará a cabo por incumplimiento en cualquiera de los términos del pedido, en base a lo que señala el artículo 77 de la Normatividad de la materia.

8.2. Transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los bienes, este Instituto podrá proceder a rescindir el pedido correspondiente de manera unilateral.

### 9. SANCIONES.

9.1. Las sanciones que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega, de acuerdo al artículo 83 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, serán las siguientes:

9.1.1. Las penas convencionales que se pacten o apliquen por atraso no podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

9.1.2. En caso de incumplimiento en la entrega en la fecha convenida se aplicará como sanción el descuento del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto total del lote único completo antes del Impuesto al Valor Agregado.

9.2. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando se presente alguno de los casos siguientes:

9.2.1. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que concede este Instituto a los concursantes para la entrega o para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con la Normatividad de la materia.

### 10. DUDAS.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la invitación o a las presentes bases, favor de comunicarse a la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, al teléfono 3-03-11-60 extensión 3019, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Bases que deberán ser enviadas a los invitados para poder participar en el concurso por invitación identificado bajo el número **INV-IEE-006/2010**, por el cual se adjudicará el material electoral que requiere este Organismo Electoral.

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, una vez determinados por el referido Comité, el instructivo respectivo, se debe facultar al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que elabore y envíe las cartas invitación, así como el respectivo instructivo a los siguientes empresas:

- a) **DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**
- b) **SERIPLAST, S.A. DE C.V.**
- c) **DICAPLAST, S.A. DE C.V.**



**Instituto Electoral del Estado**



- d) **CARTÓNPLAST, S.A. DE C.V.**
- e) **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.**
- f) **PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.**
- g) **CORPORATIVO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Cabe mencionar que la participación en este procedimiento será restringida, por lo que no será publicada en la página web de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierta la Licitación Pública Nacional identificada con el número LPN-IEE-004/2010 referente a la adquisición de material electoral y aprueba iniciar el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, en atención a los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para que envíe las cartas invitación así como las bases respectivas a los proveedores enlistados; en términos del considerando 5 y 6 de este documento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha once de mayo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el treinta y uno de marzo de dos mil diez.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

**LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS**